

técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 31456 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Calviá (Baleares).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Calviá (Baleares) en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5.0.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 31457 *ORDEN de 16 de noviembre de 1977, por la que se declara extinguida la concesión de explotación «San Carlos III».*

Ilmo. Sr.: Presentada en este Ministerio la renuncia a la concesión de explotación «San Carlos III», otorgada inicialmente a las Sociedades «Shell», «Campsa-INI» y «Coparex» por Decreto 1048/1974, de 28 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de abril de 1974.

Tramitado el expediente de extinción de la mencionada concesión por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguida la concesión de explotación «San Carlos III», y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento mencionado revierte al Estado en aplicación del artículo 77 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—La mencionada superficie adquirirá la condición de franca y registrable, si a los seis meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden ministerial, el Estado no hubiera hecho uso de las atribuciones que señala el artículo 77 del Reglamento en vigor de 30 de julio de 1976.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de la concesión que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

### 31458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente AT. 87/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., desde la subestación de Atios a la Ciudad Universitaria, con derivaciones a Coto y repetidor C. T. N. E., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. (Atios-Ciudad Universitaria) con derivaciones a Coto y repetidor C. T. N. E., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de doble circuito a 20 KV., aérea, de 4.560 metros de longitud, desde la subestación de Atios (Porriño) y recorre las localidades de Gaita, San Salvador, Riveira y Arufe, con una capacidad de transporte de 14.900 KVA., a 15 KV., y 19.860 KVA. a 20 KV.

La línea de simple circuito, de 3.350 metros de longitud, desde Arufe (Mos) hasta las inmediaciones del Colegio Universitario de Vigo, con igual capacidad de transporte que la anterior, para conductor tipo LA-110, y 3.660 KVA., a 15 KV., y 4.880 KVA., a 20 KV., par conductor tipo LA-30.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica en M. T., a la Ciudad Universitaria de Vigo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.140-D.

### 31459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente AT. 88/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., en Rande (Redondela), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 730 metros de longitud, desde el penúltimo apoyo de la línea derivación a Puente Rande hasta los terrenos de la industria «Eduardo Vieira, S. A.», en Rande (Redondela), con una capacidad de transporte de 8.220 KVA.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la industria «Eduardo Vieira, S. A.», y a los centros de transformación de Rande y cargadero de mineral de Rande.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.352-D.

### 31460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de unas líneas eléctricas de M. T. y derivaciones en La Guardia que se citan.*

Visto el expediente AT. 85/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas